



**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL
PROYECTO DE MOVILIDAD
2026-1-ES01-KA121-VET-000424694**

FUNDAMENTACIÓN

El programa con código número 2026-1-ES01-KA121-VET-000424694 es un proyecto impulsado por **ACES Andalucía** en colaboración con los siguientes centros educativos:

CEPA S.C.A.	MARÍA ZAMBRANO, SDAD COOP AND
Proyectos Educativos EIPO Soc. Coop. And. de interés social	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LAS ARTES
Centro de Enseñanzas Greguerías Sociedad Cooperativa Andaluza	Colegio Aljarafe S.C.A
ANDRES DE RIBERA, S.C.A.	COOPERATIVA ENSEÑANZA EUROPA
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COLEGIO SANTA CRISTINA	ACADEMIA LOPE DE VEGA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO JOSÉ CABRERA	

Todos ellos han formado un consorcio, del cual ACES Andalucía es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes y profesores de ciclos de formación profesional básica y de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes y profesorado de ciclos de formación profesional básica y de grado medio, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos, en el caso de los estudiantes y la concesión de becas para realizar un periodo de observación, en el caso del profesorado.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 11 estudiantes de ciclos formativos de formación profesional de grado medio, para participar en el Programa de Movilidad, con código número 2026-1-ES01-KA121-VET-000424694.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España



- Tener cumplidos 17 años en la fecha de inicio de las prácticas
- Estar matriculado en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio en los centros educativos que forman parte del consorcio
- Tener aprobados todos los módulos de primer curso
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca dentro del programa de movilidad, con código número 2026-1-ES01-KA121-VET-000424694.

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las becas de los estudiantes se distribuyen entre los siguientes destinos:

GRUPO 1	Italia
GRUPO 2	Malta, Portugal

En caso de que no se contara con empresas adecuadas al perfil profesional de los participantes en los destinos ofertados, o que estos estén muy saturados de participantes, se podrá intentar en otros países a los que hasta ahora no se ha enviado participantes por nuestra parte (Eslovenia, Bulgaria, ...)

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas (estudiantes) de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado tanto a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico, como a la situación epidemiológica y a las restricciones a la movilidad que haya en cada uno de los países de destino en ese momento.

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de 92 días (90 días de prácticas y 2 de viaje) durante los cuales, el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

Dichas prácticas podrán realizarse como estudiante, formando parte o no de su formación curricular o ser realizadas como recién titulados. En este último caso, entre la fecha de obtención de su título y el regreso de la movilidad no habrán podido transcurrir más de 12 meses.

La estancia en el extranjero tendrá lugar, con carácter general, en el siguiente periodo:

marzo – junio 2027

Esta fecha podrá variar por razones organizativas.

Si las personas participantes en el programa tienen previsto cursar un ciclo de Grado Superior, la fecha de regreso de la movilidad deberá ser anterior a la del inicio del curso del Grado Superior correspondiente.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:



- Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Sevilla o Málaga a la ciudad de destino
- Servicio de traslado desde el aeropuerto al alojamiento y viceversa (opcional).
- Preparación cultural para las personas participantes
- Curso de idiomas en el país de origen o en el país de destino
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente y ayuda económica para financiar la manutención y el transporte local durante la estancia
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil
- Tutorización por personal especializado

Y el importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

- Apoyo para viaje: 211€ / 309€ / 395€ dependiendo de destino final
- Apoyo lingüístico: OLS + 150€ adicionales para las movilidades Erasmus Pro
- Apoyo individual: cuantía para 92 días:
 1. Grupo 1: 4.802€
 2. Grupo 2: 4.208€

La gestión de la beca (búsqueda de alojamiento y empresa de prácticas) podrá ser realizada por el participante o llevarse a cabo por ACES Andalucía, en su nombre, debiendo de comunicarse a la entidad en el momento de aceptación de la beca.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 5 de octubre y finalizará el 16 de octubre de 2026.**

Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Entregar en su centro educativo, en registro o por correo electrónico, el **formulario de inscripción** (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- Cumplimentar, en inglés, el **formulario online** disponible en el siguiente enlace: <https://tally.so/r/b5rlee>

Asimismo, deberán adjuntar a dicho formulario la siguiente documentación:

- **Currículum Vitae Europass**, elaborado a través de la plataforma Europass (<https://europass.europa.eu/en/create-europass-cv>), en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés.
- **Carta de motivación Europass**, elaborada a través de la plataforma Europass (<https://europass.europa.eu/en/create-europass-cover-letter>), en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés.
- **Copia del DNI, NIE** o documento identificativo equivalente.
- **Fotografía reciente tamaño carné**.
- Documentación acreditativa de **situación de vulnerabilidad** o menos oportunidades, si procede (beca MEC, familia numerosa)
- **Términos generales ACES 2026** (Anexo II)
- **Autorización datos ACES 2026** (Anexo III)
-



7.- SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los días **19 y 20 de octubre de 2026**, cada centro educativo llevará a cabo el proceso de selección y valoración de las candidaturas presentadas, mediante dos fases sucesivas e independientes entre sí, y a ellas concurrirán todas las personas candidatas que cumplan con los requisitos de esta convocatoria.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Fase I: Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica de cada persona participante.

Baremación de méritos. Máximo 9 puntos

1. Idiomas: Máximo 2 puntos

- A1 o título de graduado en ESO: 0,5 puntos
- A2 o título de bachillerato: 1,0 puntos
- B1: 1,5 puntos
- B2 o más: 2,0 puntos

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

Sólo se baremará el nivel de idiomas debidamente acreditado bien sea por certificado oficial del nivel alcanzado o con los títulos correspondientes a la ESO o Bachillerato.

2. Formación: Máximo 5 puntos en función de la calificación media del primer curso o de final del ciclo en su caso.

- Media entre 5,00 y 5,99: 1 punto
- Media entre 6,00 y 6,99: 2 puntos
- Media entre 7,00 y 7,99: 3 puntos
- Media entre 8,00 y 8,99: 4 puntos
- Media entre 9,00 y 10,00: 5 puntos

3. Situación de vulnerabilidad: 2 puntos.

La persona candidata deberá presentar aceptación de la beca MEC o documento que acredite situación de vulnerabilidad.

Fase II: Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante.

Entrevista. Máximo 3 puntos.



ACES Andalucía podrá convocar una **dinámica grupal** con los candidatos preseleccionados por los centros educativos para valorar su idoneidad para participar en el proyecto. La realización de esta fase quedará a criterio de ACES Andalucía. La dinámica grupal tendrá carácter valorativo y no supondrá puntuación adicional.

Una vez concluido el proceso de selección, **el 21 de octubre de 2026**, el centro educativo descargará en el drive habilitado la siguiente documentación por **el/la participante seleccionado/a y un/a participante en reserva**, en caso de que lo hubiere.

- Acta de selección de participantes.
- Formulario de inscripción (Anexo I).
- Certificación académica o expediente académico.
- Resultado de la prueba de idiomas realizada por el centro.
- Informe del equipo directivo o del tutor/a del ciclo formativo.

La documentación remitida por los centros educativos será utilizada para la comprobación de los requisitos y la baremación definitiva de las candidaturas conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

9.- RESOLUCIÓN

ACES Andalucía, como entidad beneficiaria y coordinadora del proyecto, elaborará una relación provisional de personas seleccionadas teniendo en cuenta la puntuación obtenida en las fases de valoración previstas en la presente convocatoria y, en su caso, la información recabada durante la dinámica grupal, con la puntuación de las personas aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios de ACES Andalucía, como en su página web, así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos por destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por las personas aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios de ACES Andalucía y en su página web así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate entre las personas aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en la entrevista
- 2º Situación de vulnerabilidad
- 3º Mayor puntuación en idioma
- 4º Mayor puntuación en formación
- 5º Mayor edad

Una vez publicada la lista definitiva de personas seleccionadas, estas tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar por escrito a la beca.

La persona seleccionada que acepte la plaza deberá formalizar su participación mediante la firma del documento "**Compromiso de aceptación ACES 2026 (Anexo IV)**". El centro educativo deberá subir el documento firmado al espacio compartido habilitado por ACES Andalucía dentro del plazo que se establezca



10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los becarios se comprometen a:

- Firmar el Convenio del participante con ACES Andalucía y el Acuerdo de Aprendizaje con las organizaciones de acogida.
- Realizar la evaluación inicial del idioma del país de destino, o de sus prácticas, a través de la plataforma OLS.
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- Comunicar a ACES Andalucía o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
- Informar a la mayor brevedad posible a ACES Andalucía, en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

11.- PAGOS

El pago del importe de la beca relativo al viaje se realizará con anterioridad al inicio de la estancia.

El pago del importe de la beca relativa al apoyo individual se realizará en dos plazos:

* 80% en el momento de la partida

* 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia.

Si ACES Andalucía gestiona el tema del viaje, alojamiento, búsqueda de empresas para la realización de las prácticas, etc., el importe a transferir a cada participante será la diferencia entre el importe total de viaje y el coste del mismo (en caso de que el coste sea inferior a la subvención concedida para viaje) y la diferencia entre el importe total del apoyo individual para cada país de destino y los costes del alojamiento, seguros, servicios de transfer, etc.

12.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, las personas participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia:

- Billetes de viaje (tarjetas de embarque)
- Copia del certificado de las prácticas desarrollada
- Pdf generado tras el envío online el informe de la estancia o EU Survey
- Copia del resultado de la evaluación de nivel de idioma en la plataforma OLS.

13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez aceptada la beca, la persona participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho



las condiciones económicas de la beca por parte de ACES Andalucía (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad satisfecha, así como el coste de los billetes de viaje. De igual manera, tendrá que hacerse cargo de los costes de cancelación de los organismos de apoyo, en relación a los costes de alojamiento.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, la persona participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo

Independientemente de la causa por la que la persona participante no termine su estancia, esta habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro íntegro de la misma:

- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.

14.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Firmado. 2/10/2026 Álvaro Oliver Gómez. Presidente de ACES-Andalucía


Asociación Andaluza
de Centros de Enseñanza
de la Economía Social
C.I.F. G-92220243